

Código: ES – PL – FO - 026

Versión: 1

Fecha de elaboración: 05/11/2020

Fecha de revisión:

Página: Página 1 de 5

Nombre del Documento:

Formato institucional

Unidad Administrativa: Subgerencia de planificación institucional

RESOLUCIÓN Nº 069 Febrero 25 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA RED SALUD ARMENIA ESE Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 425 DE DICIEMBRE 12 DE 2019"

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 "Por medio del cual se crea Red Salud Armenia" y el art. 30 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 "Por medio del cual se expiden los estatutos de Red Salud Armenia E.S.E." y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 269 de la misma carta política preceptúa que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley".

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 2 "Objetivos del Sistema de Control Interno, Literal F, establece que se debe "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos"

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, "Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Decreto 1083 de 2015, definió en el artículo 2.2.21.5.4: "Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos".

Que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su artículo 73 que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategas anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Que el Decreto 2641 de 2012 "Por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011", dispuso a través del artículo 1, "Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento





Código: ES – PL – FO - 026

Versión: 1

Fecha de elaboración: 05/11/2020

Fecha de revisión:

Página: Página 1 de 5

Nombre del Documento:

Formato institucional

Unidad Administrativa: Subgerencia de planificación

institucional

RESOLUCIÓN Nº 069 Febrero 25 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA RED SALUD ARMENIA ESE Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN №. 425 DE DICIEMBRE 12 DE 2019"

a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Decreto 943 de 2014 "Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI" dispuso en artículo 1° "Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993"

Que mediante el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 del Reglamento Único de la Función pública, se estableció en su artículo 2.2.21.5.3 dentro de los roles de la oficina de Control Interno el de "Evaluación de la gestión del Riesgo".

Que el artículo 2.2.21.1.6 del mencionado Decreto 648 de 2017 establece dentro de las funciones del Comité Institucional de Control Interno en su numeral "g" Someter a aprobación del representante legal la Política de Administración del Riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención del fraude y mala conducta."

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", el cual se compone de 7 dimensiones, siendo la séptima dimensión la de Control Interno, que se desarrolla a través de nuevo modelo estándar de control interno "MECI", y uno de sus 5 componentes es la gestión del riesgo institucional.

Que mediante resolución No. 425 de diciembre 12 de 2019 se adoptó la Política de Administración del riesgo para Red Salud Armenia ESE.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública publicó en diciembre del año 2020, la versión 5 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, donde se mantiene la estructura conceptual, con precisiones en los siguientes aspectos: 1. Ajustes en definición riesgo y otros conceptos relacionados con la gestión del riesgo. Se articula la institucionalidad de MIPG con la gestión del riesgo. 2. En paso 1: identificación del riesgo, se estructura propuesta para la redacción del riesgo. 3. Se amplían las tipologías de riesgo. 4. En paso 2 valoración del riesgo: se precisa análisis de probabilidad e impacto y sus tablas de referencia, así como el mapa de calor resultante. 5. Para el diseño y evaluación de los controles se ajusta tabla de calificación. 6. Se reubica y precisan las opciones de tratamiento del riesgo. 7. Se incluyen indicadores clave de riesgo. 8. Se precisan términos y uso relacionados con los planes de tratamiento del riesgo. 9. Se incluye en la caja de herramientas una matriz para el mapa de riesgos. 10. Se amplía el alcance de la seguridad digital a la seguridad de la información.

www.redsaludarmenia.gov.co

VIGILADO SUDETSAIUA

Por lo defensa de los derechos de los usuanios

Linea Gratuita Nacional 018000513700



Código: ES – PL – FO - 026

Versión: 1

Fecha de elaboración: 05/11/2020

Fecha de revisión:

Página: Página 1 de 5

Nombre del Documento:

Formato institucional

Unidad Administrativa: Subgerencia de planificación institucional

RESOLUCIÓN Nº 069 Febrero 25 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA RED SALUD ARMENIA ESE Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 425 DE DICIEMBRE 12 DE 2019"

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de Red Salud Armenia ESE, revisó el ajuste de la Política de Administración del Riesgo, la cual fue aprobada por el representante legal, siendo necesaria su adopción.

Por todo lo anterior se hace necesario actualizar la Política de Administración del Riesgo de Red Salud Armenia ESE, ya que fue proyectada con la versión 4 de octubre de 2018.

Que teniendo en cuenta las precedentes consideraciones,

RESUELVE

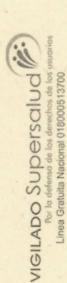
ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Administración del Riesgo de Red Salud Armenia E.S.E., definida por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el liderazgo del Represente Legal, la cual establece los lineamientos metodológicos para la adecuada administración del riesgo y el diseño de controles, de conformidad con las directrices establecidas en la Guía para la Gestión del Riesgo y diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Púbica Versión 5.

PARAGRAFO1°. La Política de Administración de riesgos establece las guías de acción para que todos los servidores públicos de Red Salud Armenia E.S.E., coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos y metas de la entidad.

La política identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración y permite tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, o asumir el riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsables – para la administración del riesgo y diseño de los controles, se desagregan los responsables de la siguiente manera:

- a. <u>La alta dirección:</u> Establecer la política de administración del riesgo, acorde con la legislación vigente aplicable y la normatividad interna.
- b. <u>El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:</u> Aprobar las políticas generales de administración de riesgos y las políticas particulares para tratar los riesgos más importantes en cada proceso organizacional y evaluar su cumplimiento y efectividad, a través del análisis y establecimiento de indicadores que midan ambos aspectos.
- c. <u>Líderes de los Procesos:</u> Los lideres responsables y participantes de los procesos y subprocesos, serán los encargados de identificar los riesgos y controles de procesos y proyectos a cargo, dar cumplimiento a las acciones, controles y mecanismos de evaluación de la efectividad en el manejo de los riesgos, realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos según periodicidad establecida y actualizar el mapa de riesgos cuando la administración de los mismos lo requiera.
- d. <u>Servidores Públicos:</u> Todos los servidores públicos serán responsables de la reducción de los riesgos y de velar por la eficacia de los controles integrados en los procesos, actividades y tareas a su cargo.





Código: ES – PL – FO - 026

Versión: 1

Fecha de elaboración: 05/11/2020

Fecha de revisión:

Página: Página 1 de 5

Nombre del Documento:

Formato institucional

Unidad Administrativa: Subgerencia de planificación institucional

RESOLUCIÓN Nº 069 Febrero 25 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA RED SALUD ARMENIA ESE Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 425 DE DICIEMBRE 12 DE 2019"

e. <u>Asesor(a) de Planeación y/o Calidad o (quien haga sus veces):</u> Liderar y orientar la aplicación al interior de la ESE de la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo así como de los instrumentos definidos para su adecuada gestión, consolidar el mapa de riesgos institucional y gestionar su publicación en la página web de la ESE, monitorear cambio de entorno y nuevas amenazas, brindar asesoría y el acompañamiento a los responsables de los procesos para la adecuada administración de los riesgos.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar en forma independiente el componente de administración de riesgos, como parte integral del sistema de Control Interno, asesorar la identificación de los riesgos institucionales, analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos y realizar seguimiento a los riesgos consolidados.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar la Resolución No.425 de diciembre 12 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Anexar a la presente Resolución la Política de Administración del Riesgo de RED SALUD ARMENIA ESE.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Política empezará a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 25 días del mes de Febrero de 2021.

JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ Gerente Red Salud Armenia E.S.E.

VIGILADO SUPERSOIUO Por la defenso de los derechos de los usuarios Linea Gratuita Nacional 018000513700

Proyectó y Elaboró:	Gloria Viviana Valencia Echeverri / Contratista Líder de Planeación	9 outstand
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson A. Jaramillo Valencia / Asesor Jurídico Red Salud Armenia E.S.E.	200
Revisó:	Douglas Noel Quiceno Montoya/ Jefe Oficina Asesora de Control Interno	(blier
Revisó y Aprobó:	Luis Fernando Jiménez G – Subgerente de Planificación Institucional	finishen .

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.